

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en los apartes de los artículos 5 del Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación, y Colombia Compra eficiente se analiza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, así:

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL “APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROYECCIÓN DEPORTIVA DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.”.

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.2 NOMBRE DE PROYECTO:	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROYECCIÓN DEPORTIVA DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1 RUBRO:	Rubros: 2.3.2.02.02.009.4301.037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
2.2 POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA	Tipo de población: Personas Número: Son 5.338 Jóvenes Habitantes del municipio. Fuente de la información: Proyección población DANE 2026.
2.3 POBLACIÓN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:	Tipo de población: Personas Número: Son 60 Jóvenes Deportistas Oriundos del Municipio. Fuente de la información: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

DESCRIPCION:

CONVENIO No:	DE ASOCIACION
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROYECCIÓN DEPORTIVA DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
PARTES DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR -, CON NIT. 800108683-8 Y REPRESENTADO LEGALMENTE POR LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO, alcalde. EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$163.900.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

El Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, reconoce el deporte como un instrumento para contribuir al desarrollo integral de los jóvenes, promover hábitos de vida saludable, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la generación de espacios de integración, convivencia y participación.

En este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer los procesos de formación, desarrollo y proyección deportiva de los jóvenes del municipio, mediante una intervención que atienda de manera integral los diferentes factores que inciden en su bienestar, permanencia y crecimiento dentro de la actividad deportiva.

El desarrollo integral de los jóvenes deportistas requiere acompañamiento en aspectos que trascienden la práctica física. Por ello, se hace necesario contar con profesionales en nutrición y psicología, que contribuyan a promover adecuados hábitos alimentarios, bienestar físico y emocional, motivación, disciplina, autoestima, manejo de situaciones propias de la competencia y fortalecimiento de habilidades personales y sociales.

De igual manera, se requiere garantizar condiciones materiales que permitan el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, mediante el suministro de implementos, elementos e indumentaria deportiva, de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios y las características de cada proceso de formación.

Así mismo, los procesos de proyección deportiva requieren la participación de los jóvenes en competencias, torneos, campeonatos y demás eventos deportivos oficiales, muchos de los cuales se desarrollan fuera del municipio. En consecuencia, resulta necesario brindar apoyo para su transporte y demás requerimientos logísticos que permitan su participación efectiva en estos escenarios.

Adicionalmente, algunos jóvenes, de acuerdo con su nivel, capacidades y proceso deportivo, pueden requerir continuar su formación en ciudades principales u otros lugares del país, donde tienen acceso a procesos especializados, escenarios, entrenadores, clubes o competencias de mayor nivel. Para estos casos, se hace necesario establecer apoyos que contribuyan a su permanencia y continuidad, particularmente en aspectos como transporte, alojamiento, alimentación e implementación deportiva, conforme a los criterios definidos para el proyecto.

De esta manera, la necesidad identificada comprende no solamente la realización de actividades deportivas, sino la generación de condiciones integrales para que los jóvenes puedan formarse, permanecer, participar y proyectarse en el ámbito deportivo, articulando los componentes deportivo, nutricional, psicológico, material y logístico.

Para atender esta necesidad, el Municipio requiere articular capacidades técnicas, profesionales, operativas y logísticas que permitan desarrollar las acciones previstas y complementar las capacidades institucionales existentes, garantizando una atención adecuada a los jóvenes beneficiarios.

Por lo anterior, resulta necesario aunar esfuerzos para el apoyo al desarrollo integral y la proyección deportiva de los jóvenes del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, mediante acciones de acompañamiento deportivo, nutricional y psicológico, suministro de implementos deportivos, apoyo para la participación en competencias oficiales y acompañamiento a jóvenes que requieran continuar procesos especializados de formación deportiva fuera del municipio.

La continuidad del proyecto resulta necesaria debido a que los procesos de formación y proyección deportiva requieren intervenciones sostenidas que permitan consolidar las capacidades técnicas, físicas, sociales y competitivas de los jóvenes participantes.

La discontinuidad de estos procesos puede generar:

- Pérdida de los avances alcanzados durante la vigencia anterior.
- Desvinculación de jóvenes de los procesos deportivos.
- Menores oportunidades de participación en competencias.
- Dificultades para identificar y acompañar talentos deportivos.

- Reducción de espacios institucionales para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
- Debilitamiento de procesos de integración y convivencia.

Impacto Social: El proyecto permitirá fortalecer espacios de participación juvenil mediante actividades deportivas organizadas, contribuyendo a:

- Promover estilos de vida activos y saludables.
- Fortalecer disciplina, responsabilidad, trabajo en equipo y liderazgo.
- Promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
- Generar espacios de integración social.
- Fortalecer la participación de jóvenes en actividades comunitarias.

Impacto Deportivo: Permitirá dar continuidad a:

- Procesos de entrenamiento.
- Formación técnica y deportiva.
- Identificación de talentos.
- Preparación para competencias.
- Participación en eventos deportivos.
- Seguimiento a jóvenes con potencial de proyección deportiva.

Impacto Institucional: La continuidad permitirá fortalecer la capacidad del municipio para implementar políticas, programas y estrategias dirigidas a la población joven mediante el deporte.

Antecedentes

El municipio de La Jagua de Ibirico reconoce el deporte como un instrumento para promover el desarrollo integral de niños, adolescentes y jóvenes, favorecer el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fortalecer hábitos de vida saludable y generar espacios de integración y convivencia comunitaria.

En este contexto, durante la vigencia anterior se desarrollaron acciones orientadas al apoyo al desarrollo integral y la proyección deportiva de jóvenes del municipio, mediante actividades de formación, entrenamiento, acompañamiento y participación en escenarios y procesos deportivos.

La experiencia desarrollada durante la vigencia anterior permitió generar espacios de participación deportiva y fortalecer procesos encaminados a identificar, acompañar y proyectar jóvenes con interés y potencial en diferentes disciplinas. Sin embargo, por la naturaleza misma de los procesos deportivos, los resultados requieren continuidad, seguimiento y permanencia en el tiempo.

La terminación de una vigencia contractual no implica la desaparición de la necesidad pública. Por el contrario, los procesos de formación deportiva requieren ciclos continuos de entrenamiento, acompañamiento técnico, participación en competencias y seguimiento a los deportistas para consolidar resultados.

Por ello, el presente proyecto se plantea como una continuidad de la intervención realizada durante la vigencia anterior, procurando mantener y ampliar los beneficios alcanzados, evitar la interrupción de los procesos de formación y fortalecer las condiciones para la proyección deportiva de la población joven.

En respuesta a ello la secretaria de gobierno municipal propone celebrar convenio de asociación para desarrollar **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROYECCIÓN DEPORTIVA DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”**.

1.1. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 52: Este artículo es la base legal más importante. Establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación

integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El Estado asume la responsabilidad de fomentar estas actividades, la inspección, vigilancia y control de las organizaciones deportivas.

Artículo 45: Reconoce y garantiza los derechos de los adolescentes. El Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. El deporte se considera una vía esencial para su desarrollo y protección.

LEY 181 DE 1995 (LEY DEL DEPORTE).

Objeto de la ley: Esta ley es el pilar de la política pública deportiva en Colombia. Su objetivo es "fomentar, masificar, organizar y coordinar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y la educación física en sus distintas manifestaciones, en beneficio del desarrollo integral del ser humano".

Capítulo II: Del Sistema Nacional del Deporte: Establece la estructura del deporte en el país, desde el nivel nacional (Ministerio del Deporte) hasta el nivel territorial (entes municipales como el que podría ser un aliado en este proyecto). La iniciativa se alinea perfectamente con los objetivos de este sistema.

Artículo 63: Define el fomento y apoyo al deporte como una prioridad estatal, lo que legitima la inversión pública y privada en proyectos como el que se propone.

LEY 375 DE 1997 (LEY DE LA JUVENTUD).

Objeto de la ley: Esta ley tiene como objetivo la promoción social de la juventud, la creación de condiciones para su participación efectiva en el desarrollo del país, y el reconocimiento de sus derechos.

Fomento de actividades juveniles: La ley establece la promoción de espacios de participación para los jóvenes en diversas áreas, entre ellas el deporte, como un medio para su desarrollo integral y la prevención de conductas de riesgo.

LEY 1967 DE 2019 (CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE)

Objeto de la ley: Esta ley eleva a rango de ministerio al antiguo Departamento Administrativo del Deporte, lo que reafirma la importancia estratégica que el Estado colombiano le otorga al sector deportivo. Las funciones del Ministerio incluyen la "formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física".

1.2 MARCO INSTITUCIONAL

Correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo Municipal. Exigencia derivada de lo previsto en el artículo 355 Constitucional.

El proyecto **“APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROYECCIÓN DEPORTIVA DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”** atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar.

Plan de Desarrollo Municipal: **“Por los Buenos Tiempos” (2024-2027).**

APUESTA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA	PRODUCTO
3. Justicia Social Con Equidad	4301. Fomento A La Recreación, La Actividad Física Y El Deporte.	4301037. Servicio De Promoción De La Actividad Física, La Recreación Y El Deporte.

2. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que se requiere de la adquisición de un servicio para suplir las necesidades descritas con anterioridad, la identificación del objeto requerida por la entidad respecto al IV nivel de clasificador es:

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	DESCRIPCION
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deporte aficionado y recreación

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

4.1. OBJETO DEL CONVENIO:

“AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROYECCIÓN DEPORTIVA DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”.

4.1.1. OBJETIVO GENERAL PROPÓSITO

OBJETIVOS GENERALES

Garantizar la continuidad de los procesos de formación, desarrollo y proyección deportiva de los jóvenes del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la continuidad de los procesos de formación y entrenamiento deportivo.
- Ampliar las oportunidades de participación y proyección deportiva de los jóvenes.
- Fortalecer el acompañamiento integral de los jóvenes vinculados a procesos deportivos.

4.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A CARGO DE LA ESAL

Esta alternativa consiste en dar continuidad a las acciones desarrolladas durante la vigencia anterior mediante una programación integral que incluya:

- Procesos de formación deportiva.
 - Entrenamiento técnico y físico.
 - Acompañamiento de entrenadores y personal especializado.
 - Identificación de talentos.
 - Participación en eventos y competencias.
 - Actividades de integración deportiva.
 - Seguimiento a los participantes.
 - Acciones complementarias para el desarrollo integral.
 - Promoción del aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
1. Vincular al personal administrativo encargado del acompañamiento y fortalecimiento integral de los jóvenes deportistas
 2. Establecer los criterios socioeconómicos, deportivos para el otorgamiento de los auxilios económicos directos a jóvenes deportistas del municipio de La Jagua de Ibirico
 3. Entregar los auxilios económicos a cada deportista y asegurarse de la correcta destinación
 4. Informar al supervisor del convenio cada vez que realice la entrega de los auxilios económicos
 5. Desarrollar un seguimiento riguroso a cada uno de los deportistas beneficiarios
 6. Garantizar la participación de la delegación de fútbol categoría Sub-13 en el Torneo Baby Fútbol – fase regional, incluyendo transporte terrestre de ida y regreso, hidratación, alimentación y hospedaje para los 22 integrantes contemplados en el presupuesto.
 7. Garantizar la participación de las delegaciones de baloncesto, categorías femenina y masculina Sub-13, en el Torneo Baby Baloncesto, incluyendo transporte, hidratación, alimentación y hospedaje para los 25 integrantes previstos.
 8. Suministrar la implementación deportiva para los deportistas destacados de boxeo, incluyendo guantes, zapatillas, uniformes y protectores bucales, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas
 9. Garantizar el apoyo logístico para la participación de los deportistas de atletismo en las pruebas deportivas ante la Liga Antioqueña de Atletismo, incluyendo transporte terrestre,

alimentación y hospedaje para los beneficiarios

Especificaciones técnicas

AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROYECCIÓN DEPORTIVA DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.			
1	BRINDAR APOYO ECONÓMICO DIRECTO A JÓVENES DEPORTISTAS ORIUNDOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, CON EL FIN DE FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE FORMACIÓN, VEEDURÍA, VINCULACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEPORTIVA, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, MEDIANTE AUXILIOS DESTINADOS A CUBRIR GASTOS DE SOSTENIMIENTO, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y OTROS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A SU DESARROLLO INTEGRAL Y A LA PROYECCIÓN DEL TALENTO LOCAL EN ESCENARIOS COMPETITIVOS.		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES
1.1	Otorgamiento de un auxilio económico mensual directo a jóvenes deportistas, oriundos del municipio de La Jagua de Ibirico, para cubrir parcialmente sus gastos de sostenimiento y desarrollo deportivo mientras se encuentran en ciudades principales, ya sea vinculados a clubes deportivos o participando activamente en veedurías y procesos de scouting con la clara finalidad de su incorporación a ligas o clubes legalmente constituidos.	15	3
2	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LOS JÓVENES DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO MEDIANTE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DEL PROYECTO, CONTRIBUYENDO A SU BIENESTAR INTEGRAL, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DEPORTIVO.		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES
2.1	Director del proyecto	1	3
2.2	Profesional Nutrición y Dietética	1	3
2.3	Profesional Psicologa	1	3
3	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL, CATEGORÍA SUB-13, EN EL TORNEO BABY FÚTBOL – FASE REGIONAL, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESPLAZAMIENTO, PERMANENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEPORTIVA. (22 INTEGRANTES)		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA	
3.1	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de fútbol, categoría Sub-13, incluyendo jugadores, cuerpo técnico y acompañantes autorizados, para su desplazamiento desde el municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar hacia el municipio de Riohacha – La Guajira, y retorno al municipio de origen	1	
3.2	Hidratación (Paquetes de 30 bolsas de agua de 200 ml)	30	
3.3	DESAYUNO: Deberá estar compuesto como mínimo por: CARBOHIDRATO: arepa blanca, arepa de queso, bollo de la región, pan, pastel u otra preparación equivalente. PROTEÍNA: huevos revueltos, jamón, carne o preparación proteica equivalente. BEBIDA: bebida caliente como café, chocolate o café con leche, mínimo seis (6) onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo diez (10) onzas. FRUTA: una (1) porción de fruta fresca. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. para veintidós (22) personas durante tres (3) días	66	
3.4	ALMUERZO: Deberá estar compuesto como mínimo por: CARBOHIDRATO: una (1) porción de arroz, pasta u otra preparación equivalente; PROTEÍNA: una (1) porción de pollo, carne de res, cerdo, pescado u otra preparación equivalente; ENSALADA: una (1) porción de vegetales frescos; ACOMPAÑAMIENTO: una (1) porción de papa, yuca, plátano, verduras u otra preparación equivalente; BEBIDA: una (1) porción de jugo natural de fruta en agua, néctar o refresco de fruta, con opción sin azúcar o bajo en azúcar. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. para veintidós (22) personas durante tres (3) días	66	
3.5	CENA: Deberá estar compuesta como mínimo por: CARBOHIDRATO: una (1) porción de arroz, pasta, papa, yuca, plátano u otra preparación equivalente; PROTEÍNA: una (1) porción de pollo, carne de res, cerdo, pescado u otra preparación equivalente; ENSALADA: una (1) porción de vegetales frescos; BEBIDA: una (1) porción de jugo natural de fruta en agua, néctar o refresco de fruta, con opción sin azúcar o bajo en azúcar. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene,	66	

	manipulación y conservación de los alimentos. para veintidós (22) personas durante tres (3) días		
3.6	Servicio de hospedaje para veintidos (22) personas, por cuatro (4) noches, en el municipio de Riohacha, La Guajira, en establecimiento que cuente con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, ventilación, limpieza, comodidad y descanso, garantizando habitaciones en buen estado y con los servicios básicos necesarios para la permanencia de los integrantes de la delegación.	88	
4	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA DISCIPLINA DE BOXEO, CONSISTENTE EN ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ENTRENAMIENTO, PREPARACIÓN FÍSICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA.		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	
4.1	GUANTES DE BOXEO: Fabricados en 20 % PU, 60 % espuma y 20 % poliéster, con relleno en espuma de alta densidad para absorción y dispersión de impactos, sistema de muñeca ajustable mediante cierre de velcro de alta resistencia, pulgar integrado al cuerpo del guante para mayor protección, forro interno en material textil transpirable y resistente, y costuras reforzadas para mayor durabilidad y resistencia al uso frecuente.	4	
4.2	ZAPATILLAS DE BOXEO: Fabricadas en material sintético y/o textil transpirable de alta resistencia, con diseño de caña media o alta para brindar soporte y estabilidad al tobillo, suela en caucho o material sintético de alta adherencia, liviana, flexible y de bajo perfil, con patrón de tracción para facilitar los desplazamientos sobre superficies deportivas, plantilla interna acolchada, sistema de ajuste mediante cordones, costuras reforzadas y acabado resistente al uso frecuente.	4	
4.3	UNIFORMES DE BOXEO: Conjunto compuesto por camiseta y pantaloneta deportiva, confeccionado en tela 100 % poliéster de alta transpirabilidad, liviana, de secado rápido y resistente al uso y lavado frecuente, con costuras reforzadas, diseño que permita libertad de movimiento, pantaloneta con pretina elástica y cordón interno para ajuste, corte amplio y liviano, e inclusión de estampado o sublimación de los distintivos institucionales y/o deportivos requeridos.	4	
4.4	PROTECTORES BUCALES: Fabricados en material termoplástico flexible, moldeable y resistente a impactos, de una sola pieza, con diseño anatómico que permita un ajuste adecuado a la dentadura, canales de respiración que faciliten el flujo de aire durante la actividad deportiva y bordes suaves para mayor comodidad. Deberán ser resistentes al uso frecuente, de fácil limpieza y contar con estuche individual para almacenamiento y transporte.	4	
5	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO, CATEGORÍAS FEMENINA Y MASCULINA, EN EL TORNEO BABY BALONCESTO, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESPLAZAMIENTO, PERMANENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS. (25 INTEGRANTES)		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA	
5.1	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de baloncesto, categorías femenina y masculina Sub-13, incluyendo jugadores, cuerpo técnico y acompañantes autorizados, para su desplazamiento desde el municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar hacia el municipio de Montería – Córdoba, y retorno al municipio de origen.	1	
5.2	Hidratación (Paquetes de 30 bolsas de agua de 200 ml)	30	
5.3	DESAYUNO: Deberá estar compuesto como mínimo por: CARBOHIDRATO: arepa blanca, arepa de queso, bollo de la región, pan, pastel u otra preparación equivalente. PROTEÍNA: huevos revueltos, jamón, carne o preparación proteica equivalente. BEBIDA: bebida caliente como café, chocolate o café con leche, mínimo seis (6) onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo diez (10) onzas. FRUTA: una (1) porción de fruta fresca. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. para veinticinco (25) personas durante dos (2) días	50	
5.4	ALMUERZO: Deberá estar compuesto como mínimo por: CARBOHIDRATO: una (1) porción de arroz, pasta u otra preparación equivalente; PROTEÍNA: una (1) porción de pollo, carne de res, cerdo, pescado u otra preparación equivalente; ENSALADA: una (1) porción de vegetales frescos; ACOMPAÑAMIENTO: una (1) porción de papa, yuca, plátano, verduras u otra preparación equivalente; BEBIDA: una (1) porción de jugo natural de fruta en agua, néctar o refresco de fruta, con opción sin azúcar o bajo en azúcar. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. para veinticinco (25) personas durante dos (2) días	50	



5.5	CENA: Deberá estar compuesta como mínimo por: CARBOHIDRATO: una (1) porción de arroz, pasta, papa, yuca, plátano u otra preparación equivalente; PROTEÍNA: una (1) porción de pollo, carne de res, cerdo, pescado u otra preparación equivalente; ENSALADA: una (1) porción de vegetales frescos; BEBIDA: una (1) porción de jugo natural de fruta en agua, néctar o refresco de fruta, con opción sin azúcar o bajo en azúcar. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. para veinticinco (25) personas durante dos (2) días	50	
5.6	Servicio de hospedaje para veinticinco (25) personas, por dos (2) noches, en el municipio de Montería, Córdoba, en establecimiento que cuente con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, ventilación, limpieza, comodidad y descanso, garantizando habitaciones en buen estado y con los servicios básicos necesarios para la permanencia de los integrantes de la delegación.	50	
6	APOYO ECONÓMICO, DEPORTIVO Y DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA DE MOTOVELOCIDAD EN EL TERCER (3ER) GRAN PREMIO DE MOTOVELOCIDAD, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA LOS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS, DEPORTIVOS, IMPLEMENTACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN EL EVENTO.		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA	
6.1	Monotraje de protección para la práctica deportiva de motovelocidad y competición oficial, de una sola pieza, elaborado en cuero vacuno de 1,4 mm de calibre, con tejido elástico para facilitar la movilidad. Debe contar con protecciones externas en PVC endurecido y protecciones internas con certificación CE en hombros, codos, rodillas, caderas, pecho y espalda, además de refuerzos internos en EVA de 10 mm. Forro interior desmontable, resistencia a la abrasión de hasta 2.000 rubs y peso aproximado de 6 kg ± 0,1 kg. Disponible en tallas y colores de acuerdo con las medidas y requerimientos del deportista. El monotraje deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad exigidas para la participación en competencias oficiales de motovelocidad y contar con la aprobación, homologación o certificación requerida por FEDEMOTO y/o la reglamentación deportiva aplicable.	2	
6.2	Casco para motociclista de uso deportivo, homologado y aprobado por fedemoto, con diseño integral de protección, carcasa resistente a impactos, sistema de ventilación, visor de alta resistencia con protección uv, interior acolchado y removible para facilitar su limpieza, sistema de cierre seguro y ajuste ergonómico, adecuado para la práctica del motociclismo deportivo.	2	
6.3	Guantes para motociclista de uso deportivo, aprobados por fedemoto, fabricados en material resistente a la abrasión, con protecciones rígidas en nudillos y zonas de impacto, refuerzos en palma y dedos, cierre ajustable en muñeca y diseño ergonómico que permita comodidad, agarre y movilidad durante la práctica del motociclismo deportivo.	2	
6.4	Servicio de transporte terrestre especializado para el desplazamiento de cinco (5) personas y dos (2) motocicletas de competencia, desde el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, hasta el municipio de Tocancipá, Cundinamarca, y regreso, en vehículo adecuado para el transporte seguro y protegido del personal y las motocicletas, incluyendo los gastos de operación, peajes, combustible y demás costos asociados al servicio.	1	
7	SUPLEMENTO NUTRICIONAL COMO COMPLEMENTO PARA EL ADECUADO ACOMPAÑAMIENTO DE LA PREPARACIÓN FÍSICA Y NUTRICIONAL DE LOS DEPORTISTAS		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA	
7.1	Suplemento nutricional para deportistas, a base de proteína concentrada de suero de leche (Whey Protein), que contenga mínimo 75% de proteína, con aporte aproximado de 25 gr de proteína por porción de 33 gr, aminoácidos esenciales y BCAA, máximo 6 gr de grasa total y máximo 5 gr de carbohidratos por cada 100 gr de producto, sin azúcares añadidos, con contenido neto mínimo de 450 grs (1 libra), para entrega a los beneficiarios durante la ejecución del proyecto.	50	
8	AUXILIO ECONÓMICO PARA DEPORTISTA DESTACADO DE LA DISCIPLINA DE CICLISMO, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS E INDUMENTARIA REQUERIDOS PARA EL ENTRENAMIENTO, PREPARACIÓN FÍSICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA.		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA	
8.1	Auxilio económico destinado a la adquisición de implementos e indumentaria deportiva para la práctica del ciclismo, incluyendo casco, jersey, pantaloneta, guantes, gafas deportivas, medias, elementos de hidratación para el adecuado desarrollo de la actividad deportiva y participación en competencias.	1	
9	AUXILIO ECONÓMICO PARA DEPORTISTA DESTACADO DE LA DISCIPLINA DE PATINAJE, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS E INDUMENTARIA REQUERIDOS		

PARA EL ENTRENAMIENTO, PREPARACIÓN FÍSICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA.			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA	
9.1	Auxilio económico destinado a la adquisición de implementos e indumentaria deportiva para la práctica del patinaje, casco, guantes, rodilleras, coderas, muñequeras, indumentaria deportiva, medias y demás elementos de protección para el adecuado desarrollo de la actividad deportiva y la participación en entrenamientos y competencias.	1	
10	APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS ANTE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE ATLETISMO, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS Y DEPORTIVOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU DESPLAZAMIENTO, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS.		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	
10.1	Servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de deportistas y acompañantes desde el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, hasta la ciudad de Medellín, Antioquia, y su respectivo retorno, en vehículo que cumpla con las condiciones técnicas, de seguridad y documentación exigidas por la normatividad vigente	5	
10.2	DESAYUNO: Deberá estar compuesto como mínimo por: CARBOHIDRATO: arepa blanca, arepa de queso, bollo de la región, pan, pastel u otra preparación equivalente. PROTEÍNA: huevos revueltos, jamón, carne o preparación proteica equivalente. BEBIDA: bebida caliente como café, chocolate o café con leche, mínimo seis (6) onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo diez (10) onzas. FRUTA: una (1) porción de fruta fresca. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. Para cinco (5) personas durante cinco (5) días	25	
10.3	ALMUERZO: Deberá estar compuesto como mínimo por: CARBOHIDRATO: una (1) porción de arroz, pasta u otra preparación equivalente; PROTEÍNA: una (1) porción de pollo, carne de res, cerdo, pescado u otra preparación equivalente; ENSALADA: una (1) porción de vegetales frescos; ACOMPAÑAMIENTO: una (1) porción de papa, yuca, plátano, verduras u otra preparación equivalente; BEBIDA: una (1) porción de jugo natural de fruta en agua, néctar o refresco de fruta, con opción sin azúcar o bajo en azúcar. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. Para cinco (5) personas durante cinco (5) días	25	
10.4	CENA: Deberá estar compuesta como mínimo por: CARBOHIDRATO: una (1) porción de arroz, pasta, papa, yuca, plátano u otra preparación equivalente; PROTEÍNA: una (1) porción de pollo, carne de res, cerdo, pescado u otra preparación equivalente; ENSALADA: una (1) porción de vegetales frescos; BEBIDA: una (1) porción de jugo natural de fruta en agua, néctar o refresco de fruta, con opción sin azúcar o bajo en azúcar. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. Para cinco (5) personas durante cinco (5) días	25	
10.5	Servicio de hospedaje para cinco (5) personas, por cinco (5) noches, en la ciudad de Medellín, Antioquia, en establecimiento que cuente con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, ventilación, limpieza, comodidad y descanso, garantizando habitaciones en buen estado y servicios básicos necesarios para la permanencia de los integrantes de la delegación.	25	

APORTE ESAL

1	Apoyo logístico		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES
1.1	Operario logistico para brindar apoyo en el desarrollo de las actividades	1	3
2	Seguro de accidentes personales para deportistas		
2.1	Póliza de accidentes personales destinada a brindar cobertura a los deportistas durante el desarrollo de entrenamientos, desplazamientos y participación en competencia Torneo Baby Fútbol – fase regional, a desarrollarse en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira	1	
2.2	Póliza de accidentes personales destinada a brindar cobertura a los deportistas durante el desarrollo de entrenamientos, desplazamientos y participación en Torneo Baby Baloncesto, a desarrollarse en el municipio de Montería, departamento de Córdoba	1	

2.3	Póliza de Accidentes Personales destinada a amparar a los deportistas durante los desplazamientos, entrenamientos, asistencia y participación en las pruebas deportivas ante la Liga Antioqueña de Atletismo, en la ciudad de Medellín, Antioquia, durante el desarrollo de las actividades previstas en el marco del apoyo logístico y deportivo.	1	
-----	--	---	--

4.3. OBLIGACIONES DE LA ESAL

LA ESAL se obliga para con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR a lo siguiente:

- a) Abrir una cuenta a nombre del proyecto para el manejo exclusivo de los recursos económicos desembolsados por el municipio.
- b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
- c) Constituir las pólizas pactadas en el convenio
- d) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
- e) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo
- f) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
- g) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
- h) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas.
- i) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
- j) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
- k) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
- l) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- m) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

- a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
- b) Supervisar a través de la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL.
- c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
- d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
- e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
- f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio.
- g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

4.5. OBLIGACIONES COMUNES:

- 1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
- 2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en tramamientos o indebida información.

3). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado

4.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente Convenio podrá darse por terminado en el evento en que se configure cualquiera de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2) Por expiración de la vigencia del convenio, en el evento en que no se celebre prórroga del mismo.
- 3) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio.
- 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto contractual.

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo máximo para que la ejecución las obligaciones derivadas del convenio será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar.

Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del Convenio es el Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar.

4.9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que “al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP II. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto.”

Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de objetivos del proyecto.

Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione.

Amén de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la ESAL cumplió con las siguientes acciones:

- Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del convenio.
- Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del convenio.
- Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.
- Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

El seguimiento del presente convenio estará bajo la Secretaría de Educación, cultura y deporte

Municipal, quien será para todos los efectos del mismo, su supervisor.

Si bien el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso final de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

5. POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN

Tipo de población: Personas
Número: Son 60 Jóvenes Deportistas Oriundos del Municipio.
Fuente de la información: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

6.VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar, como del Cooperante seleccionado.

El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro.

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ASUNCIÓN DE COSTOS

La cuantía del convenio se justifica en la estimación y cálculo del siguiente Presupuesto:

APORTE DE MUNICIPIO:

1	Brindar apoyo económico directo a jóvenes deportistas oriundos del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, con el fin de facilitar su participación en procesos de formación, veeduría, vinculación y representación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional, mediante auxilios destinados a cubrir gastos de sostenimiento, transporte, alojamiento y otros requerimientos logísticos, contribuyendo así a su desarrollo integral y a la proyección del talento local en escenarios competitivos.				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	MES	V. UNITARIO	V.TOTAL
1.1.1	Otorgamiento de un auxilio económico mensual directo a jóvenes deportistas, oriundos del municipio de La Jagua de Ibirico, para cubrir parcialmente sus gastos de sostenimiento y desarrollo deportivo mientras se encuentran en ciudades principales, ya sea vinculados a clubes deportivos o participando activamente en veedurías y procesos de scouting con la clara finalidad de su incorporación a ligas o clubes legalmente constituidos.	15	3	\$ 500.000	\$ 22.500.000
SUBTOTAL					\$ 22.500.000
2	Brindar acompañamiento integral a los jóvenes deportistas del municipio de La Jagua de Ibirico mediante orientación psicológica, asesoría y seguimiento nutricional, así como la dirección, coordinación y supervisión general del proyecto, contribuyendo a su bienestar integral, formación y fortalecimiento del proceso deportivo.				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	MES	V. UNITARIO	V.TOTAL
2.1.1	Director del proyecto	1	3	\$ 5.400.000	\$ 16.200.000
2.1.2	Profesional Nutrición y Dietética	1	3	\$ 5.400.000	\$ 16.200.000
2.1.3	Profesional Psicóloga	1	3	\$ 5.400.000	\$ 16.200.000
SUBTOTAL					\$ 48.600.000
3	Brindar apoyo logístico y operativo para garantizar la participación de la disciplina deportiva de fútbol, categoría				

Sub-13, en el Torneo Baby Fútbol – fase regional, a desarrollarse en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira, incluyendo los requerimientos necesarios para el adecuado desplazamiento, permanencia y participación de la delegación deportiva. (22 integrantes)				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
3 · 1	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de fútbol, categoría Sub-13, incluyendo jugadores, cuerpo técnico y acompañantes autorizados, para su desplazamiento desde el municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar hacia el municipio de Riohacha – La Guajira, y retorno al municipio de origen	1	\$ 6.460.000	\$ 6.460.000
3 · 2	Hidratación (Paquetes de 30 bolsas de agua de 200 ml)	30	\$ 7.000	\$ 210.000
3 · 3	DESAYUNO: Deberá estar compuesto como mínimo por: CARBOHIDRATO: arepa blanca, arepa de queso, bollo de la región, pan, pastel u otra preparación equivalente. PROTEÍNA: huevos revueltos, jamón, carne o preparación proteica equivalente. BEBIDA: bebida caliente como café, chocolate o café con leche, mínimo seis (6) onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo diez (10) onzas. FRUTA: una (1) porción de fruta fresca. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. para veintidós (22) personas durante tres (3) días	66	\$ 15.000	\$ 990.000
3 · 4	ALMUERZO: Deberá estar compuesto como mínimo por: CARBOHIDRATO: una (1) porción de arroz, pasta u otra preparación equivalente; PROTEÍNA: una (1) porción de pollo, carne de res, cerdo, pescado u otra preparación equivalente; ENSALADA: una (1) porción de vegetales frescos; ACOMPAÑAMIENTO: una (1) porción de papa, yuca, plátano, verduras u otra preparación equivalente; BEBIDA: una (1) porción de jugo natural de fruta en agua, néctar o refresco de fruta, con opción sin azúcar o bajo en azúcar. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. para veintidós (22) personas durante tres (3) días	66	\$ 25.000	\$ 1.650.000
3 · 5	CENA: Deberá estar compuesta como mínimo por: CARBOHIDRATO: una (1) porción de arroz, pasta, papa, yuca, plátano u otra preparación equivalente; PROTEÍNA: una (1) porción de pollo, carne de res, cerdo, pescado u otra preparación equivalente; ENSALADA: una (1) porción de vegetales frescos; BEBIDA: una (1) porción de jugo natural de fruta en agua, néctar o refresco de fruta, con opción sin azúcar o bajo en azúcar. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. para veintidós (22) personas durante tres (3) días	66	\$ 15.000	\$ 990.000
3 · 6	Servicio de hospedaje para veintidós (22) personas, por cuatro (4) noches, en el municipio de Riohacha, La Guajira, en establecimiento que cuente con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, ventilación, limpieza, comodidad y descanso, garantizando habitaciones en buen estado y con los servicios básicos necesarios para la permanencia de los integrantes de la delegación.	88	\$ 120.000	\$ 10.560.000
SUBTOTAL				\$ 20.860.000
4	Implementación deportiva para deportistas destacados de la disciplina de boxeo, consistente en elementos y accesorios requeridos para el entrenamiento, preparación física y desarrollo de las actividades propias de la disciplina deportiva.			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
4	GUANTES DE BOXEO: Fabricados en 20 % PU, 60 %	4	\$ 160.000	\$ 640.000

1	espuma y 20 % poliéster, con relleno en espuma de alta densidad para absorción y dispersión de impactos, sistema de muñeca ajustable mediante cierre de velcro de alta resistencia, pulgar integrado al cuerpo del guante para mayor protección, forro interno en material textil transpirable y resistente, y costuras reforzadas para mayor durabilidad y resistencia al uso frecuente.			
4	ZAPATILLAS DE BOXEO: Fabricadas en material sintético y/o textil transpirable de alta resistencia, con diseño de caña media o alta para brindar soporte y estabilidad al tobillo, suela en caucho o material sintético de alta adherencia, liviana, flexible y de bajo perfil, con patrón de tracción para facilitar los desplazamientos sobre superficies deportivas, plantilla interna acolchada, sistema de ajuste mediante cordones, costuras reforzadas y acabado resistente al uso frecuente.	4	\$ 320.000	\$ 1.280.000
4	UNIFORMES DE BOXEO: Conjunto compuesto por camiseta y pantaloneta deportiva, confeccionado en tela 100 % poliéster de alta transpirabilidad, liviana, de secado rápido y resistente al uso y lavado frecuente, con costuras reforzadas, diseño que permita libertad de movimiento, pantaloneta con pretina elástica y cordón interno para ajuste, corte amplio y liviano, e inclusión de estampado o sublimación de los distintivos institucionales y/o deportivos requeridos.	4	\$ 145.000	\$ 580.000
4	PROTECTORES BUCALES: Fabricados en material termoplástico flexible, moldeable y resistente a impactos, de una sola pieza, con diseño anatómico que permita un ajuste adecuado a la dentadura, canales de respiración que faciliten el flujo de aire durante la actividad deportiva y bordes suaves para mayor comodidad. Deberán ser resistentes al uso frecuente, de fácil limpieza y contar con estuche individual para almacenamiento y transporte.	4	\$ 35.000	\$ 140.000
SUBTOTAL				\$ 2.640.000
5	Brindar apoyo logístico y operativo para garantizar la participación de las disciplinas deportivas de baloncesto, categorías femenina y masculina, en el Torneo Baby Baloncesto, a desarrollarse en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, incluyendo los requerimientos necesarios para el adecuado desplazamiento, permanencia y participación de las delegaciones deportivas. (25 integrantes)			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para la delegación de baloncesto, categorías femenina y masculina Sub-13, incluyendo jugadores, cuerpo técnico y acompañantes autorizados, para su desplazamiento desde el municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar hacia el municipio de Montería – Córdoba, y retorno al municipio de origen.	1	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000
5	Hidratación (Paquetes de 30 bolsas de agua de 200 ml)	30	\$ 7.000	\$ 210.000
5	DESAYUNO: Deberá estar compuesto como mínimo por: CARBOHIDRATO: arepa blanca, arepa de queso, bollo de la región, pan, pastel u otra preparación equivalente. PROTEÍNA: huevos revueltos, jamón, carne o preparación proteica equivalente. BEBIDA: bebida caliente como café, chocolate o café con leche, mínimo seis (6) onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo diez (10) onzas. FRUTA: una (1) porción de fruta fresca. Servido a la mesa o empackado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. para veinticinco (25) personas durante dos (2) días	50	\$ 15.000	\$ 750.000
5	ALMUERZO: Deberá estar compuesto como mínimo por: CARBOHIDRATO: una (1) porción de arroz, pasta u otra preparación equivalente; PROTEÍNA: una (1) porción de pollo, carne de res, cerdo, pescado u otra preparación equivalente; ENSALADA: una (1) porción de vegetales frescos; ACOMPAÑAMIENTO: una (1) porción de papa, yuca, plátano, verduras u otra	50	\$ 25.000	\$ 1.250.000

	preparación equivalente; BEBIDA: una (1) porción de jugo natural de fruta en agua, néctar o refresco de fruta, con opción sin azúcar o bajo en azúcar. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. para veinticinco (25) personas durante dos (2) días			
5 . 5	CENA: Deberá estar compuesta como mínimo por: CARBOHIDRATO: una (1) porción de arroz, pasta, papa, yuca, plátano u otra preparación equivalente; PROTEÍNA: una (1) porción de pollo, carne de res, cerdo, pescado u otra preparación equivalente; ENSALADA: una (1) porción de vegetales frescos; BEBIDA: una (1) porción de jugo natural de fruta en agua, néctar o refresco de fruta, con opción sin azúcar o bajo en azúcar. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. para veinticinco (25) personas durante dos (2) días	50	\$ 15.000	\$ 750.000
5 . 6	Servicio de hospedaje para veinticinco (25) personas, por dos (2) noches, en el municipio de Montería, Córdoba, en establecimiento que cuente con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, ventilación, limpieza, comodidad y descanso, garantizando habitaciones en buen estado y con los servicios básicos necesarios para la permanencia de los integrantes de la delegación.	50	\$ 130.000	\$ 6.500.000
SUBTOTAL				\$ 17.260.000
6	Apoyo económico, deportivo y de implementación para la participación de niños deportistas en la disciplina de motovelocidad en el Tercer (3er) Gran Premio de Motovelocidad, a desarrollarse en el municipio de Tocancipá, Cundinamarca, que incluya los requerimientos logísticos, deportivos, implementación y demás elementos necesarios para garantizar la asistencia y participación de los deportistas en el evento.			
I T E M	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
6 . 1	Monotraje de protección para la práctica deportiva de motovelocidad y competición oficial, de una sola pieza, elaborado en cuero vacuno de 1,4 mm de calibre, con tejido elástico para facilitar la movilidad. Debe contar con protecciones externas en PVC endurecido y protecciones internas con certificación CE en hombros, codos, rodillas, caderas, pecho y espalda, además de refuerzos internos en EVA de 10 mm. Forro interior desmontable, resistencia a la abrasión de hasta 2.000 rubs y peso aproximado de 6 kg ± 0,1 kg. Disponible en tallas y colores de acuerdo con las medidas y requerimientos del deportista. El monotraje deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad exigidas para la participación en competencias oficiales de motovelocidad y contar con la aprobación, homologación o certificación requerida por FEDEMOTO y/o la reglamentación deportiva aplicable.	2	\$ 5.200.000	\$ 10.400.000
6 . 2	Casco para motociclista de uso deportivo, homologado y aprobado por fedemoto, con diseño integral de protección, carcasa resistente a impactos, sistema de ventilación, visor de alta resistencia con protección uv, interior acolchado y removible para facilitar su limpieza, sistema de cierre seguro y ajuste ergonómico, adecuado para la práctica del motociclismo deportivo.	2	\$ 1.270.000	\$ 2.540.000
6 . 3	Guantes para motociclista de uso deportivo, aprobados por fedemoto, fabricados en material resistente a la abrasión, con protecciones rígidas en nudillos y zonas de impacto, refuerzos en palma y dedos, cierre ajustable en muñeca y diseño ergonómico que permita comodidad, agarre y movilidad durante la práctica del motociclismo deportivo.	2	\$ 450.000	\$ 900.000
6 . 4	Servicio de transporte terrestre especializado para el desplazamiento de cinco (5) personas y dos (2) motocicletas de competencia, desde el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, hasta el municipio de	1	\$ 4.125.000	\$ 4.125.000

	Tocancipá, Cundinamarca, y regreso, en vehículo adecuado para el transporte seguro y protegido del personal y las motocicletas, incluyendo los gastos de operación, peajes, combustible y demás costos asociados al servicio.			
SUBTOTAL				\$ 17.965.000
7	Suplemento nutricional como complemento para el adecuado acompañamiento de la preparación física y nutricional de los deportistas			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
7.1	Suplemento nutricional para deportistas, a base de proteína concentrada de suero de leche (Whey Protein), que contenga mínimo 75% de proteína, con aporte aproximado de 25 gr de proteína por porción de 33 gr, aminoácidos esenciales y BCAA, máximo 6 gr de grasa total y máximo 5 gr de carbohidratos por cada 100 gr de producto, sin azúcares añadidos, con contenido neto mínimo de 450 grs (1 libra), para entrega a los beneficiarios durante la ejecución del proyecto.	50	\$ 180.000	\$ 9.000.000
SUBTOTAL				\$ 9.000.000
8	Auxilio económico para deportista destacado de la disciplina de ciclismo, destinado a la adquisición de elementos, implementos e indumentaria requeridos para el entrenamiento, preparación física y desarrollo de las actividades propias de la disciplina deportiva.			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
8.1	Auxilio económico destinado a la adquisición de implementos e indumentaria deportiva para la práctica del ciclismo, incluyendo casco, jersey, pantaloneta, guantes, gafas deportivas, medias, elementos de hidratación para el adecuado desarrollo de la actividad deportiva y participación en competencias.	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
SUBTOTAL				\$ 1.000.000
9	Auxilio económico para deportista destacado de la disciplina de patinaje, destinado a la adquisición de elementos, implementos e indumentaria requeridos para el entrenamiento, preparación física y desarrollo de las actividades propias de la disciplina deportiva.			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
9.1	Auxilio económico destinado a la adquisición de implementos e indumentaria deportiva para la práctica del patinaje, casco, guantes, rodilleras, coderas, muñequeras, indumentaria deportiva, medias y demás elementos de protección para el adecuado desarrollo de la actividad deportiva y la participación en entrenamientos y competencias.	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
SUBTOTAL				\$ 1.000.000
10	Apoyo logístico para la participación de deportistas de la disciplina de atletismo en la realización de pruebas deportivas ante la Liga Antioqueña de Atletismo, en la ciudad de Medellín, Antioquia, incluyendo los requerimientos logísticos y deportivos necesarios para garantizar su desplazamiento, asistencia y participación en las pruebas.			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
10.1	Servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de deportistas y acompañantes desde el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, hasta la ciudad de Medellín, Antioquia, y su respectivo retorno, en vehículo que cumpla con las condiciones técnicas, de seguridad y documentación exigidas por la normatividad vigente	5	\$ 460.000	\$ 2.300.000
10.2	DESAYUNO: Deberá estar compuesto como mínimo por: CARBOHIDRATO: arepa blanca, arepa de queso, bollo de la región, pan, pastel u otra preparación equivalente. PROTEÍNA: huevos revueltos, jamón, carne o preparación proteica equivalente. BEBIDA: bebida caliente como café, chocolate o café con leche, mínimo seis (6) onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo diez (10) onzas. FRUTA: una (1) porción de fruta fresca. Servido a la mesa o empacado	25	\$ 15.000	\$ 375.000

	individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. Para cinco (5) personas durante cinco (5) días			
103	ALMUERZO: Deberá estar compuesto como mínimo por: CARBOHIDRATO: una (1) porción de arroz, pasta u otra preparación equivalente; PROTEÍNA: una (1) porción de pollo, carne de res, cerdo, pescado u otra preparación equivalente; ENSALADA: una (1) porción de vegetales frescos; ACOMPAÑAMIENTO: una (1) porción de papa, yuca, plátano, verduras u otra preparación equivalente; BEBIDA: una (1) porción de jugo natural de fruta en agua, néctar o refresco de fruta, con opción sin azúcar o bajo en azúcar. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. Para cinco (5) personas durante cinco (5) días	25	\$ 25.000	\$ 625.000
104	CENA: Deberá estar compuesta como mínimo por: CARBOHIDRATO: una (1) porción de arroz, pasta, papa, yuca, plátano u otra preparación equivalente; PROTEÍNA: una (1) porción de pollo, carne de res, cerdo, pescado u otra preparación equivalente; ENSALADA: una (1) porción de vegetales frescos; BEBIDA: una (1) porción de jugo natural de fruta en agua, néctar o refresco de fruta, con opción sin azúcar o bajo en azúcar. Servido a la mesa o empacado individualmente, de acuerdo con la programación de la delegación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación y conservación de los alimentos. Para cinco (5) personas durante cinco (5) días	25	\$ 15.000	\$ 375.000
105	Servicio de hospedaje para cinco (5) personas, por cinco (5) noches, en la ciudad de Medellín, Antioquia, en establecimiento que cuente con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, ventilación, limpieza, comodidad y descanso, garantizando habitaciones en buen estado y servicios básicos necesarios para la permanencia de los integrantes de la delegación.	25	\$ 180.000	\$ 4.500.000
SUBTOTAL				\$ 8.175.000
TOTAL				\$ 149.000.000

APORTE DE LA ESAL

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

El aporte mínimo requerido por la ESAL estará representado de la siguiente manera:

1	APOYO LOGISTICO				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	MESES	V. UNITARIO	V.TOTAL
1.1	Operario logístico para brindar apoyo en el desarrollo de las actividades	1	3	\$ 3.200.000	\$ 9.600.000
2	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA DEPORTISTAS				
2.1	Póliza de accidentes personales destinada a brindar cobertura a los deportistas durante el desarrollo de entrenamientos, desplazamientos y participación en competencia Torneo Baby Fútbol – fase regional, a desarrollarse en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira	1		\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
2.2	Póliza de accidentes personales destinada a brindar cobertura a los deportistas durante el desarrollo de entrenamientos, desplazamientos y participación en Torneo Baby Baloncesto, a desarrollarse en el municipio de Montería, departamento de Córdoba	1		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000

2.3	Póliza de Accidentes Personales destinada a amparar a los deportistas durante los desplazamientos, entrenamientos, asistencia y participación en las pruebas deportivas ante la Liga Antioqueña de Atletismo, en la ciudad de Medellín, Antioquia, durante el desarrollo de las actividades previstas en el marco del apoyo logístico y deportivo.	1	\$ 800.000	\$ 800.000
SUBTOTAL				\$ 14.900.000

APORTES

Por la naturaleza del convenio queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.

El presupuesto oficial estimado es de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$163.900.000).

APORTE DEL MUNICIPIO

Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio hará un aporte de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$149.000.000)

FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.

El valor del aporte se girará a través de actas parciales, previa presentación mensual de informe de avance de ejecución de actividades soportado con registros fotográficos presentados por la ESAL y presentación de informe y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor quien será la secretaria de educación, cultura y deporte. El ultimo Pago se efectuará una vez el contratista adjunte matriz de indicadores que permitan medir el éxito del convenio en el cumplimiento del programa del Plan de Desarrollo Municipal, y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación.

- La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.
- El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
- Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.

SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO

El valor del aporte del Municipio estará respaldado con la disponibilidad presupuestal No. No. CD0958 de fecha 21 de septiembre de la vigencia fiscal 2026, que afecta los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.009.4301.037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

APORTE DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al 10% del valor de los aportes del Municipio, es

decir, la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.900.000,00). Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

PRUEBA DEL OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de la inclusión en su propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma.

Se verificará mediante certificado de existencia y representación legal, que el representante legal cuente con la autorización respectiva para comprometer dicha inversión.

PRIMERA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

Nota: Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º Decreto 092 de 2017.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Indicadores de eficiencia de la organización	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.

Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción,

expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del convenio y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2026.

Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, para observar que presente actividades económicas inscritas relacionadas con el objeto contractual.

Capacidad del Personal de la ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra por lo menos el siguiente equipo de trabajo:

CANTIDAD	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
1	Director del proyecto	Profesional en administración de empresas o a fines	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título profesional Experiencia específica: Acreditar un año mínimo de experiencia como director o coordinador de proyectos, en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o actividades, recreacionales y/o culturales y/o deportivas
1	Profesional Nutrición y Dietética	Profesional Nutrición y Dietética	Experiencia general: cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título profesional Experiencia específica: Acreditar en un (2) contratos y/o certificaciones laborales experiencia profesional en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes,

			proyectos y/o actividades apoyo en salud y nutrición
1	Profesional Psicologa	Profesional Psicología en	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título profesional Experiencia específica: Acreditar en un (1) contrato y/o certificación laboral experiencia profesional cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o actividades acompañamiento psicológico

Los títulos de bachiller y de pregrado requeridos, se acreditarán con el aporte de la copia de los diplomas correspondientes. La experiencia general se probará mediante el aporte de la tarjeta o licencia profesional o en su defecto con la copia del diploma en donde conste el título respectivo. La experiencia específica se demostrará con la presentación de certificaciones laborales o de prestación de servicios, emitidas por el empleador público o privado.

El proponente deberá presentar carta de compromiso individual del equipo de trabajo a ofertar.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

El cooperante deberá cumplir con la vinculación de todo el recurso humano establecido en el presupuesto oficial y el aporte de la ESAL.

Condiciones De Experiencia

Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	HABILITA
MENOR A 10 AÑOS	DESHABILITA

Experiencia Específica

El proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado y ejecutado, un (01) contrato o convenio con entidades públicas y/o privadas en Colombia, cuyo objeto esté relacionado con programas o proyectos semejantes al presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso competitivo.

El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia del acta de recibo a satisfacción y/o acta liquidación del convenio o contrato respectivo.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos.

Estructura Organizacional

Con el fin de que la ESAL oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la ESAL oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

➤ Indicadores de eficiencia de la organización:

La Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

Condiciones de Eficiencia: Se verificará que la entidad sin ánimo de lucro es eficiente en sus gastos en la administración de sus proyectos para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2025

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

$= \geq 0$

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el SECOP II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

Condiciones de Eficacia: Se verificará que la ESAL es eficaz es recomendable para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Total contribuciones del sector privado de la ESAL en el año 2025

$= \leq 0$ y/o indeterminado

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el SECOP II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido

común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las ESAL relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

Régimen Tributario Especial: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, es decir, casilla 70. beneficiario: 2 “sin ánimo de lucro”.

Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

REDAM En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas

están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: La Entidad Pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el FORMATO de autorización para la consulta respectiva.

PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Pacto transparencia: La ESAL deberá suscribir el pacto transparencia contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano.

Condiciones de Economía

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL $\geq$ CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.900.000,00).

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

Condiciones De Manejo De Riesgo

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del estudio previo del convenio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

SEGUNDA SECCIÓN: FACTORES DE PONDERACIÓN

El Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes descritos en el punto precedente.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los formatos y anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

Tabla 4

Factor de ponderación	Puntaje
Factor de calidad	50 puntos
Vinculación de población residente en el Municipio	10 puntos
Apoyo a la industria municipal	10 puntos
Experiencia adicional de la ESAL	10 puntos
Mayor aporte privado Ofrecido	20 puntos
Puntaje Máximo a obtener	100 puntos

Para efectos de la selección de la ESAL, El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los setenta (70) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, declarar desierta el presente proceso competitivo.

1. FACTOR DE CALIDAD (50 puntos)

Para obtener hasta 50 puntos, el proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad del servicio bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001: 2015.

De acuerdo con esta condición se han de definido los siguientes numerales que serán evaluados:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	GENERALIDADES	
	INTRODUCCION	0,25
	OBJETIVO DE CALIDAD	0,25
	TERMINOS Y DEFINICIONES	0,25
	PRESENTACION DEL OFERENTE	0,25
	DESCRIPCION DEL PROYECTO	0,25
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	0,25
	MISION, VISION, VALORES	0,25
	COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADA	0,25
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	0,25
	REFERENCIAS NORMATIVA	0,25
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA	0,25
	CARACTERIZACION DE LOS PROCESOS	0,25
	PARA CADA UNO DE LOS PROCESOS, EL PROPONENTE DEBERÁ DESCRIBIR CLARAMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS	0,25
	I. EL OBJETO Y EL ALCANCE. II. LOS RECURSOS, DOCUMENTOS Y REGISTROS. III. LOS MÉTODOS Y FRECUENCIAS, Y LOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN. IV. LOS PROVEEDORES, ENTRADAS, ACTIVIDADES, SALIDAS Y CLIENTES, DE TAL FORMA QUE SE DEMUESTRE LA CORRECTA INTERACCIÓN ENTRE PROCESOS.	0,25
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	0,25
	ENFOQUE AL CLIENTE	0,25
	POLÍTICA DE CALIDAD	0,25
	COMUNICACIÓN DE LA POLITICA DE CALIDAD	0,25
2	PLANIFICACIÓN	
	OBJETIVOS DE CALIDAD	0,25
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	0,25
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	0,25
3	APOYO	
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	0,25

	AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS	0,25
	COMUNICACIÓN (INTERNA Y EXTERNA) QUE, CUANDO SE COMUNICA, QUIEN COMUNICA, A QUIEN COMUNICA COMO	0,25
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA (LOS NIVELES DE DOCUMENTACIÓN DENTRO DE SU SGC)	0,25
4	OPERACIÓN	
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	0,50
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	0,25
5	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	
	REVISION POR LA DIRECCION	0,25
	RESULTADOS DE LA REVISIÓN	0,25
	AUDITORÍA INTERNA	0,25
6	MEJORA	
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	0,25
	MEJORA CONTINUA	0,25
7	PROCEDIMEINTOS	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	0,25
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	0,25
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	0,25
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	0,25
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	0,25
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	0,25
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO	0,25
	Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar	
	TOTAL	10,0

- A. El proponente deberá describir como los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.
- B. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.
- C. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:
- ✓ Introducción del documento.
 - ✓ Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
 - ✓ Alcance del Plan de Calidad
 - ✓ Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
 - ✓ Política de calidad
 - ✓ Objetivos de Calidad
 - ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
 - ✓ Control de la información documentada.
 - ✓ Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:
 - Materiales, productos y servicios.
 - Personal
 - Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
 - Recursos de Seguimiento y medición.

- ✓ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.

- ✓ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- ✓ Producción y provisión del servicio.
- ✓ Identificación y trazabilidad
- ✓ Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- ✓ Preservación de las salidas.
- ✓ Control de las salidas no conformes
- ✓ Seguimiento y medición
- ✓ Auditorías.
- ✓ Plan de Controles
 - Controles Precontractuales y Contractuales
 - Controles de Contratación de Personal y Programa De Salud Ocupacional y Medio Ambiente Soma
 - Controles De Recursos y Financieros
 - Evaluación del Plan de Calidad del Proyecto
 - Control de Inicio
 - controles del diseño y desarrollo
 - Control de Trabajo de Campo y Laboratorio
 - Controles Elaboración de Planos
 - Control de Contenido, Elaboración, Entrega y Archivo Informe Del Proyecto

D. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

1. Introducción
2. Alcances
3. Objetivo
4. Normatividad
5. Recursos humanos y apoyo logístico del área social
6. Descripción de los componentes
 - a. Componente Territorial
 - b. Componente respeto y protección del medio ambiente y la biodiversidad
 - c. Componente de Gestión Humana y contratación de mano de obra de región
 - d. Componente de Comunicación y Divulgación
 - e. Componente acompañamiento social –Actividades técnicas
 - f. Componente monitoreo, evaluación y seguimiento

E. Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST)

- 1) Generalidades del plan, que debe contener: objetivos, políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, descripción de la empresa, organigrama del proyecto, funciones del personal en salud ocupacional del proyecto y horario de trabajo, marco legal, afiliación a la seguridad social, panorama general de factores de riesgos, variables a reconocer en la elaboración del panorama de riesgos, clasificación de factores de riesgo, valoración y priorización de los factores de riesgos.
- 2) Subprograma de salud ocupacional, medicina preventiva y del trabajo, debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo entre ellas, evaluaciones médicas, análisis de ausentismo laboral, primeros auxilios, programa de estilo de vida y trabajo saludable y capacitación, evaluación del programa medicina preventiva y del trabajo.
- 3) Subprograma de higiene y seguridad industrial que debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades a desarrollar, procedimientos de trabajo seguro, programa de medición de condiciones ambientales, programa de señalización, programa de inspecciones, programa de mantenimiento, programa de administración y control de elementos de protección personal, procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, plan de emergencias y conformación de Brigadas, primeros auxilios, simulacros y entrenamientos, programas de orden y aseo.
- 4) Indicadores para medir el cumplimiento del Plan de Salud ocupacional y Seguridad Industrial
- 5) Reglamento de Higiene y seguridad industrial: El proponente deberá presentar el reglamento de higiene y seguridad industrial

F. El proponente presentará y desarrollará un Sistema de Gestión Ambiental específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO 14000 Versión 2015, de acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

Sistema De Gestión Ambiental

- ✓ Introducción
- ✓ Descripción General
- ✓ Normas y su Aplicación
- ✓ Beneficios de Contar con un Sistema de Gestión de Ambiente
- ✓ Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental
 - 1. Evaluación Inicial
 - 2. Acciones Correctivas
 - 3. Requisitos Generales Del Sistema
 - 4. Política Ambiental
 - 5. Planificación
 - Aspectos Ambientales
 - Requisitos Legales y Otro Requisitos
 - Objetivos, Metas y Programas
 - 6. Implementación y Operación
 - Recursos, Funciones, Responsabilidades y Autoridad
 - Comunicación
 - Control de Documentos
 - Preparación y Respuestas a Emergencia
 - 7. Verificación
 - Seguimiento y Medición
 - Evaluación del Cumplimiento Legal
 - No Conformidad, Acciones Correctivas y Acciones Preventivas
 - Control de los Registros
 - Auditoría Interna
 - 8. Revisión por la Dirección

G. Organización de los trabajos

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en su inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se diga cómo se desarrollarán las tareas a cargo del cooperante en cada una de las etapas de ejecución del proyecto mencionadas, teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- ✓ Gestión de la Integración
- ✓ Gestión del alcance
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Gestión de costos
- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Gestión de comunicaciones
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Gestión de Adquisiciones
- ✓ Gestión de las partes interesadas.
- Programa de gerencia de proyecto
 - ✓ Metodología para la Ejecución de las Actividades Objeto del Contrato
 - ✓ Implementación Programa Integral de Gerencia de Proyectos

Para implementar el formato de Gantt en Microsoft Project y basarse en la metodología de Gerencia de Proyectos, es fundamental integrar varias áreas de conocimiento descritas en los documentos, aplicando estas áreas en cada etapa del proyecto:

1. Gestión del Tiempo

El Diagrama de Gantt es una herramienta de representación gráfica y simplificada para las actividades del proyecto, con un eje horizontal que muestra la escala temporal en días y un eje vertical para las actividades. Se desarrollará considerando la secuencia lógica de las actividades constructivas, lo que implica que deben estar organizadas en un orden posible y verificable. Este diagrama se basa en el CPM y muestra la duración de cada actividad mediante barras horizontales, cuyo color o formato se actualiza conforme se avanza en el proyecto. Las actividades deben tener interrelaciones lógicas; actividades en secuencias imposibles se penalizarán con descuentos en puntuación.

El diagrama debe incluir la incidencia de cada actividad en el valor total del proyecto, calculado mediante una regla de tres basadas en el valor y tiempo de cada tarea. El incumplimiento de esta condición se considerará una inconsistencia, descontando un punto por cada error.

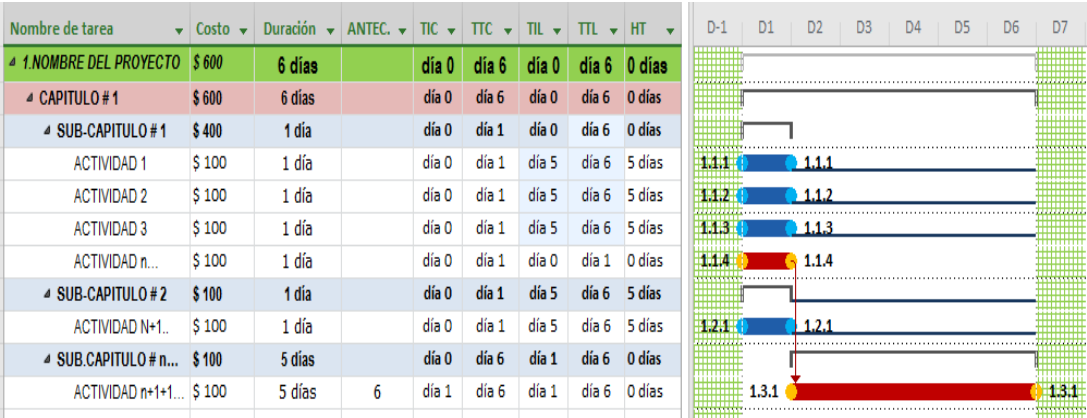
Toda la información se presentará en días no calendarizados, con los siguientes datos para cada actividad:

- ✓ Actividades: Correspondencia exacta con el presupuesto, agrupadas por capítulos y con nomenclatura clara.
- ✓ Costo de Actividad: Reflejado en el presupuesto de obra.
- ✓ Duración: Correlacionada con la Matriz de Duración y Rendimiento.
- ✓ Tiempos Críticos: Incluye inicio y finalización más cercanos (TIC y TTC) y más lejanos (TIL y TTL).
- ✓ Holgura: Tiempo de fluctuación posible.
- ✓ Valor de Incidencia: Impacto de cada actividad en los costos directos.
- ✓ Lógica Constructiva: Organización en secuencia constructiva adecuada.

El diagrama debe mostrar claramente la ruta crítica y utilizar software de automatización que respete las restricciones indicadas. La información del diagrama se empleará como base de control en la obra y será parte del contrato desde el acta de inicio.

Tabla Matriz de Duración de Actividades y Rendimientos:

El proponente presentará cálculos para determinar la duración de cada actividad, con base en cantidades de ejecución, rendimientos y recursos (equipos, mano de obra, cuadrillas, horas de trabajo). La información debe coincidir con los análisis de precios unitarios y expresarse en días completos. Esta tabla respalda los datos para los controles de ejecución del proyecto.



2. Gestión de los Costos

El proponente debe presentar un cuadro financiero mensual, que muestre la inversión programada para cada actividad del presupuesto reflejada en el diagrama de Gantt, utilizando tiempos de inicio y terminación cercanos. Este cuadro debe consolidar los valores de incidencia de cada actividad y su porcentaje acumulado mensual, incluyendo costos directos e indirectos. Inconsistencias en la correspondencia con el diagrama de red o ajustes incorrectos en valores y duraciones de actividades serán penalizadas. Además debe aportar un cuadro financiero

mensual usando tiempos de inicio y terminación lejanos. El proponente debe consolidar mensualmente los valores de incidencia de las actividades. Cualquier inconsistencia con el diagrama de red o modificaciones no justificadas en duraciones y valores también serán penalizadas.

Se debe consolidar un cuadro comparativo mensual que incluya los valores de incidencia y sus porcentajes acumulados para los escenarios de inicio y terminación cercanos (IA, TA) y lejanos (IT, TT). Esto se debe representar gráficamente en una línea con dos series para comparar ambos escenarios. Denominado Costos Acumulados del Proyecto (IA, TA vs IT, TT).

Componente	Cumple /No Cumple
A	2 PUNTOS
B	2 PUNTOS
C	2 PUNTOS
D	2 PUNTOS
E	2 PUNTOS
F	2 PUNTOS
G	3 PUNTOS
PUNTAJE	15 PUNTOS

2. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN RESIDENTE EN EL MUNICIPIO (10 PUNTOS)

El Municipio evaluará el compromiso de la ESAL de vincular en la ejecución del convenio a población vulnerable y con dificultad de acceso al mercado laboral, de manera que el proponente que oferte el mayor número de personas a vincular a la ejecución del convenio que pertenezcan a los grupos poblacionales de población pobre vulnerable, y/o discapacitados y/o víctimas, y/o desplazados y/o reinsertados, residentes en el Municipio de La Jagua de Ibirico, recibirá DIEZ (10) puntos, y a los demás se les asignará el puntaje dando aplicación a la siguiente regla de tres simple:

Puntaje = $\frac{\text{Número de personas a vincular} \times 10 \text{ puntos}}{\text{Mayor número de personas a vincular ofrecido}}$

La condición de vulnerabilidad de las personas cuya vinculación se ofrece se probará mediante el aporte de la siguiente documentación:

- Copia de la Cédula de ciudadanía
- Carta de residencia y/o vecindad
- Carnet o certificación de discapacidad (si aplica)
- Consentimiento informado y manifestación expresa de autorización para el tratamiento de datos personales y vinculación al proyecto

Estos documentos deberán ser presentados con la propuesta.

3. APOYO A LA INDUSTRIA MUNICIPAL (10 puntos)

Con el objeto de que EL MUNICIPIO, pueda determinar el apoyo que las ESAL Proponentes otorgarán a la industria municipal, este factor se calificará así:

FACTOR	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Apoyo al Comercio Local	El oferente que Manifieste mediante escrito que en caso de salir favorecido con la adjudicación apoya el comercio local mediante la compra de bienes y servicios que reúnan las condiciones de calidad exigibles, se le asignara el mayor puntaje (10 puntos) a quien realice el mayor ofrecimiento en términos porcentuales. A los demás se les asignara el puntaje dando aplicación a una regla de tres simple.	10 puntos

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL – (10 PUNTOS)

EL MUNICIPIO, asignará puntaje y determinará la experiencia adicional, con los Contratos o Convenios para aportar deben tener en su objeto el desarrollo de actividades deportivas.

Descripción	Total Puntos
Si el proponente incluye un contrato adicional a los aportados para acreditar el requisito de experiencia y este supera entre el 50% y el 79% el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos	5
Si el proponente incluye un contrato adicional a los aportados para acreditar el requisito de experiencia y este supera el 100% el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos	10

5. MAYOR APOORTE PRIVADO OFRECIDO (20 puntos)

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo, el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la entidad.

Un aporte para actividades de la ESAL mayor o igual al 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad y será porcentualmente considerado frente al presupuesto oficial. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior a CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.900.000,00)., deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto.

VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
2. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
3. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
5. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

Verificación aritmética

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

TERCERA SECCIÓN: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMALIDADES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escritas, en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los formatos anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio magnético en el SECOP II.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el estudio previo de conveniencia y oportunidad del convenio.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

En caso de que el interesado en el proceso no sepa presentar una oferta ante el SECOP II, por favor consultar la siguiente dirección electrónica para hacerlo:
<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/crear-y-presentar-una-oferta-en-secop-ii>

OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la aceptación de su oferta.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos de reemplazo de las actividades enlistadas en el presupuesto.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

CUARTA SECCIÓN: EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada por la Secretaría de La Mujer e Inclusión Social del Municipio La Jagua

de Ibirico - Cesar, que hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

De la evaluación de las ofertas se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, el delegado del ordenador del gasto, dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EL MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad contratante publique el informe de evaluación para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará de manera escrita y expresa, y se celebrará el convenio de asociación respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra oferta o declaratoria de desierto, según sea el caso.

Las ofertas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a la entidad contratante y a la ESAL COLABORADORA, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, el MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
- c) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
- d) Cuando el valor del aporte ofrecido por la ESAL presentado ó corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.
- e) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
- f) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.
- g) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de ESAL.
- h) Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE compruebe confabulación entre los proponentes.
- i) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- j) Esté incurso la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- k) Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- l) Cuando la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural haya sido declarado responsable fiscal o condenado por delitos sexuales contra menores de edad.
- m) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
- n) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en el Pliego de Condiciones e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta invitación.

IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la propuesta, la ESAL deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Convenios	
Estampilla Pro dotación (Anciano)	4.0%
Estampilla Pro cultura	2.0%
Estampilla para la justicia familiar	2.0%
Tasa Pro Deporte Y Recreación	2.0%

El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El municipio efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho de la ESAL deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

SECCIÓN QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE:

Los convenios celebrados con base en la autorización constitucional del artículo 355 reglamentado por el decreto 092 de 2017, tienen como finalidad impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo municipal. Este proyecto se encuentra en consonancia con el objeto social de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual deberá acreditar los requisitos exigidos por el artículo tercero del Decreto 092 de 2017, y dar cumplimiento a los soportes mínimos establecidos por parte de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, que deberá ser evaluado en su idoneidad

Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en el SECOP II.

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar, teniendo en cuenta que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la misma, por ser este tipo de entidades sin ánimo de lucro, las que demuestran un mejor desempeño como organizadores naturales de la demanda, para ejecutar programas para adulto mayor.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad. que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, regula la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Estos convenios de asociación no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Sin embargo, como en el caso en particular, Colombia compra eficiente estableció una Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad¹, y estableció que, (...) *el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio*” razón por la cual, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a la ESAL y justificar los criterios para tal selección.

Que se debe dejar, claridad que estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del decreto ibidem y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

“El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a

¹ Colombia Compra Eficiente - G-GESAL-03Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración - Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Pagina 23. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º Decreto 092 de 2017.

SECCIÓN SEXTA: SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del convenio se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del mismo, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

El MUNICIPIO ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del convenio a ejecutar se pueden estimar los siguientes riesgos:

(Ver Análisis del Sector)

SECCIÓN SEPTIMA: EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

Acogiéndonos a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, monto y condiciones del contrato y una vez realizada la estimación, asignación y tipificación de riesgos el Municipio ha estimado solicitar una garantía única en los amparos de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el cooperante por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

3. CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a

la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por el monto de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

SECCIÓN OCTAVA: ACUERDOS COMERCIALES:

los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo².

CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por lo expuesto anteriormente, se conceptúa conveniente y oportuno adelantar el proceso competitivo para la suscripción del convenio de asociación planteado en los términos y condiciones consignados en este documento.

Funcionario responsable:

ORIGINAL FIRMADO

MARIA CAMILA DEVIA CORONEL
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó: **ANDERSON MAURICIO RÍOS JULIO** - asesor Jurídico

Revisó: **MARIA CAMILA DEVIA CORONEL** – secretaria de educación, cultura y deportes

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

² Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Pagina 24